

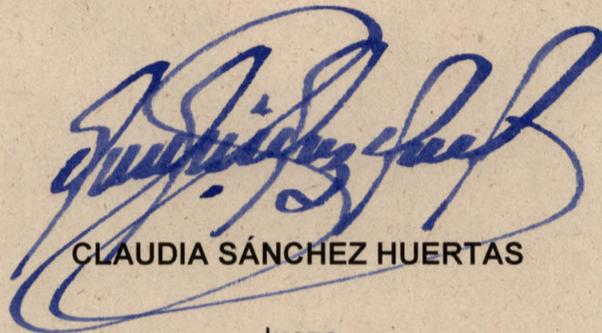


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Obre en autos y conocimiento de las partes lo informado por el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta, sobre la inscripción del embargo, allegado mediante oficio N° SOR-201504629, sin embargo una vez se allegue el certificado previsto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso y la parte demandada informe sobre la ubicación del automotor, se resolverá sobre el secuestro del rodante.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Mixto	
Radicación N°	:	500013103003 2015 00532 00	
Demandante	:	Bancolombia S.A.	
Demandado	:	Neila Garzón	
Asunto	:	Previo a ordenar secuestro	KLP



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Descorrido el traslado de la liquidación de crédito se observa que el capital con el que se liquidó el capital correspondiente al pagaré N° 2074283 no es el que corresponde al solicitado en la demanda y sobre el cual se libró mandamiento de pago, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se modificara únicamente esta, la que quedará:

Capital obligación 207423	\$ 9.001.323.00
Intereses Moratorios 22/10/15 a 11/05/16	\$ 1.480.383.83
<b>Total Liquidación obligación</b>	<b>\$10.481.706.83</b>

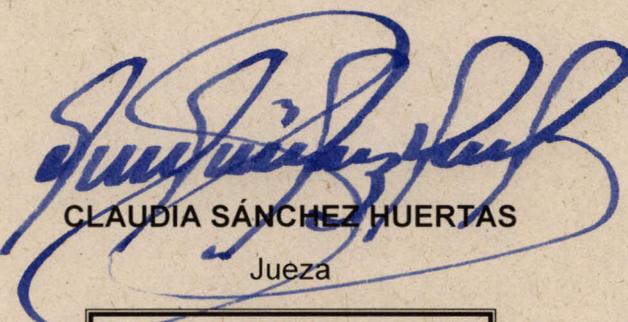
En consecuencia la liquidación del crédito quedará así:

Obligación 6312320012258 por la suma de	\$ 95.861.806.03
Obligación 377816146408889 por la suma de	\$ 9.941.536.06
Obligación 207423 por la suma de	\$ 10.481.706.83
Total de la liquidación de crédito	\$116.285.048.92

En los anteriores términos se aprueba la liquidación de crédito e intereses de conformidad con lo previsto en el artículo 446 ibídem, en la suma de ciento dieciséis millones doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos m/cte con 92 centavos. (\$116.285.048.92) hasta el 11 de mayo de 2016.

Para actualización de liquidación, en adelante deberá tenerse en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Ejecutivo Mixto
Radicación N°	:	500013103003 2015 00532 00
Demandante	:	Bancolombia S.A.
Demandado	:	Neila Garzón
Asunto	:	Modifica liquidación